expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 30 de enero de 1989.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente del mes de febrero de 1989

III.C.157

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 28 de febrero de 1989.

— Tasa por Servicio de Matadero Municipal, período de diciembre de 1988.

— Tasa por ocupación de puestos Mercados Municipales, período febrero de 1989.

— Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioskos, período enero de 1989.

— Renta Viviendas Municipales, período enero de 1989.

— Cuotas Amortización Viviendas, período febrero de 1989.

— Cuotas Enajenación Viviendas, período febrero de 1989.

— Cuotas Guardería Municipal, período febrero de 1989.

— Tasa Ocupación Terreno Público: Venta Ambulante, febrero de 1989.

— Cuotas Urbanización Zona El Cubo-Liquidación Definitiva.

— Tasa por Entrada de Vehículos de 1989.

— Impuesto Municipal sobre Circulación de 1989.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Ayuntamiento, planta baja.

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Se recuerda a los Sres. contribuyentes la posibilidad de domiciliar en Entidades Bancarias, el pago de los recibos.

Logroño, 1 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Período de cobranza de las tasas por suministro de agua, recogida basuras y alcantarillado, 2° semestre de 1988

III.C.158

La cobranza en curso de esta Tasa Municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 31 de marzo de 1989.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Casa Consistorial, planta baja.

Período cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 1989.

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 1 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Suplemento de Crédito

III.C.159

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente n° Uno de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal de 1988, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS DE CREDITO	
1	Retribución del personal contratado	75.000
2	Servicio de Comunicaciones	50.000
	Total aumentos	125.000
	B) PROCEDENCIA DEL SUPLEMENTO	
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	125.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Ollauri, a 24 de enero de 1989.— El Alcalde, Miguel Martínez Palacios.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación definitiva de un expediente de suplemento de crédito

III.C.150

Don Manuel Novoa Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedroso hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 446 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio de mayores ingresos, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos, como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.012.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.696.000
3	Intereses	605.000
4	Transferencias corrientes	25.000
	B) Operaciones de capital	
9	Variación de pasivos financieros	800.000
	TOTAL...	4.138.000
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	397.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	710.000
4	Transferencias corrientes	700.000
5	Ingresos patrimoniales	1.231.000
	B) Operaciones de capital.	
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
	TOTAL...	4.138.000

En Pedroso, a 23 de enero de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988

III.C.160

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Pedroso, 1 de febrero de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.136

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 96/89 a instancia de Doña María Angeles Marcos Espinosa, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de 28 de noviembre de 1988 del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, resolviendo recurso reposición contra la cobertura baremada de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social; y contra Resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de 24 de octubre de 1988, que resolvía la cobertura de puestos de trabajo de Jefe de Sección de Información del Centro Provincial de Logroño, que se había concedido a Dª Mª Angeles Marcos Espinosa, y que dicho puesto se adjudicaba a Dª Blanca P. Gómez Pinillos, en virtud de recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 26 de enero de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.